



BECAS CRSUR – CES ESTUDIOS DE MÁSTER PARA COLEGIADOS Y PRECOLEGIADOS

NORMAS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN

Objetivos, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de este programa es ofrecer una ayuda a los jóvenes colegiados y precolegiados del Colegio Profesional de Economistas de Sevilla para compensar los gastos derivados de cursar sus estudios de máster en universidades de la provincia de Sevilla durante el curso 26/27.

La beca ascenderá a una cantidad de 500€ por estudiante, ofreciéndose un total de 30 becas. El abono de la beca se producirá en el primer cuatrimestre del curso 26/27.

El importe de las becas estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Requisitos de participación

- Estar matriculado en el curso 26/27 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Máster en cualquier centro universitario oficial, público o privado, localizado en la provincia de Sevilla.
- Formalizar matrícula de, al menos, 60 créditos, en un máster oficial de estudios que den acceso a la colegiación en el Colegio de Economistas de Sevilla.
- Ser colegiado o precolegiado del Colegio de Economistas de Sevilla y tener una edad no superior a 30 años en el momento de presentación de la solicitud de beca.
- No haber disfrutado anteriormente de una beca de Caja Rural del Sur.

Procedimiento

Información: la información de los programas de becas podrá obtenerse en el **Colegio de Economistas de Sevilla** o en cualquiera de las oficinas de **CRSur**, así como en sus respectivas webs.

Solicitud: las solicitudes se presentarán, de acuerdo con el modelo homologado, en la web **CRSur** que se indique en la correspondiente convocatoria. La presentación de la solicitud implicará la autorización a **CRSur** y al **Colegio de Economistas de Sevilla**, a recabar los datos necesarios para poder realizar la tramitación y valoración de las peticiones recibidas. No será necesario presentar documentación alguna con la solicitud.



Documentación: por parte del **Colegio de Economistas de Sevilla** y **CRSur** se recopilará y analizará la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a sus criterios de valoración, verificando así que la solicitud es correcta en cuanto a la información facilitada. Dicha documentación se requerirá por correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud. El plazo para aportar la documentación será de 10 días, en el caso de que no se proporcione o se detecte cualquier error, se realizará una nueva evaluación de la solicitud, pudiendo afectar a la concesión de la beca.

Resolución: los servicios técnicos de ambas entidades evaluarán los criterios de valoración, dictando un comité mixto una resolución conjunta en la que se determinen los adjudicatarios de cada beca, por orden de puntuación total obtenida en la suma de los apartados. En caso de empate, este se dirimirá en favor de la mejor nota del expediente. Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos y el importe de las ayudas alcanzase el máximo establecido, se establecerá una lista de reserva atendiendo a la prelación establecida para cubrir posibles renunciaciones o incompatibilidades.

Comunicación: desde **CRSur** se realizará la comunicación de la resolución, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, debiendo el solicitante aceptar la beca en el plazo que se les reclame por medio del documento que se les facilitará en la comunicación de concesión. Transcurrido dicho plazo sin que se remita el documento de aceptación se entenderá que la persona solicitante renuncia a la beca.

Pago: **CRSur** abonará a los adjudicatarios en su cuenta en la entidad el importe de la beca. El requisito de ser cliente de **CRSur** se deberá cumplir en el momento de aceptación de la beca.

El importe de la beca se sujetará a la normativa fiscal vigente, por lo que podrá ser objeto de retención fiscal si así lo establece dicha normativa.

Criterios de valoración

- Hasta 40 puntos. Se multiplicará la nota media que da acceso al máster por 4. En caso de estudiantes de segundo curso de máster, se tendrá en cuenta la nota media del curso anterior.
- 25 puntos. Residencia del precolegiado o colegiado en un municipio andaluz de menos de 30.000 habitantes. A estos efectos, se considerará la residencia que figure en los datos de colegiación.
- 20 puntos. Haber obtenido beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 25/26 para los estudios objeto de la solicitud de beca.
- 15 puntos. Ser socio/a de Caja Rural del Sur, S.C.C. La condición de socio/a podrá ser de la persona solicitante o de sus ascendientes. Esta condición deberá justificarse mediante un certificado expedido por una sucursal de **CRSur** y aportarse los documentos de la filiación, en su caso.



Modalidad de convocatoria

- La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Incompatibilidades y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad.

Esta ayuda podrá ser revocada total o parcialmente si se producen circunstancias que impidan destinar la misma a la finalidad para la que es concedida, aceptando la persona beneficiaria el compromiso de reembolso de la misma a **CRSur**. Entre estas causas está la modificación o anulación de la matrícula, falsedad en los documentos acreditativos, obtención de otra ayuda análoga por importe superior al coste incurrido, etc.